



VICENTE FERRER MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2026 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.3. Del área socio-cultural y de Turismo.

4.3.1. Expediente 26166/2026:- Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, para aprobar las bases y autorizar el gasto para la subvención a las Asociaciones y Entidades Socio Sanitarias sin ánimo de lucro 2026.

Dada cuenta de la propuesta del siguiente tenor:

Ref: 26166/2026

Asunto: SUBVENCIÓN SOCIO SANITARIA 2026

Ángela ZaragozÍ Martínez, concejala delegada de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de someter a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Con el fin de seguir apoyando económicamente a las asociaciones sin fin de lucro y con fines sociales radicadas en el municipio y cumpliendo con el principio de colaboración social a todas aquellas entidades que realicen actividades que promuevan una mejor integración de los colectivos más desfavorecidos o vulnerables, se han elaborado las presentes bases que regulan la subvención a Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya actuación se desenvuelve, dentro del municipio de Benidorm, en el ámbito sanitario, de la discapacidad y de los servicios sociales, para desarrollar programas de interés general dirigidos a las personas afectadas y a sus familiares.

Podrán ser objeto de subvención las Entidades que presenten proyectos de interés público y social que estén directamente relacionados con sus fines y que supongan una mayor integración del colectivo al que pertenecen.

Los proyectos, de interés general y social, serán dirigidos a personas con discapacidad o en situación de dependencia o con enfermedades crónicas o víctimas de cualquier tipo de violencia o abuso sexual y deberán evidenciar el



beneficio social que supone su desarrollo, así como las actuaciones concretas que se pondrán en marcha para la consecución de dicho fin.

Por todo ello se propone adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de las bases y anexos que se adjuntan

Segundo.- La aprobación de un gasto de 90.000 € de la partida 18 2311 48900 de los presupuestos de 2026.

Tercero: Publicación en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento

Las bases y los Anexos son los siguientes:

Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, en el ámbito de los Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad destinadas a la realización de actividades de carácter terapéutico y/o rehabilitador en el municipio de Benidorm, dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES Y ANEXOS

Primera.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de subvenciones, a Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, dentro del ámbito de los Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad destinadas a la realización de actividades de carácter terapéutico y/o rehabilitador iniciadas **como mínimo seis meses antes de la publicación de estas bases y que se realicen entre el 1 de noviembre de 2025 y 31 de octubre de 2026** en el municipio de Benidorm.

Solo se podrá presentar una única solicitud por entidad. Las subvenciones otorgadas **no podrán superar el importe máximo de 12.000 euros por entidad.**

Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en:



- La **Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm**, publicada en el BOP número 104, de 24 de mayo de 2007
- La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (en adelante LGS),
- El **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba su **Reglamento** (en adelante RGS)
- La **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local)
- La **Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, sobre Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana**
- La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia**, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable
- La **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**
- El **Reglamento General de Protección de Datos**, (**Reglamento UE 2016/679** del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales** y garantía de los derechos digitales
- Y normativa concordante y/o complementaria.

Tercera.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya actuación se desenvuelve, dentro del municipio de Benidorm, para desarrollar programas de interés general, dirigidos a las personas afectadas en el ámbito sanitario, de la discapacidad y de los servicios sociales

No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en estas Bases, las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

- Fundaciones y Asociaciones de carácter profesional sin base asociativa de personas afectadas o que no sean de autoayuda.
- Entidades en las que el poder de decisión y gestión se concentra en los profesionales que llevan a cabo los distintos proyectos que realiza la entidad.
- Entidades de personas mayores, juventud, mujer, de prevención de conductas adictivas, ciudadanos extranjeros, asociaciones no gubernamentales de desarrollo o de cooperación internacional, vecinales, de consumidores y usuarios, profesionales, culturales, educativas, deportivas y organizaciones sindicales, así como todas aquellas que no se contemplen en la *Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat*



Valenciana.

Cuarta.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Para concurrir a la presente Convocatoria, las Entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, así como los demás que establezcan las siguientes Bases:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benidorm como mínimo seis meses antes de la publicación de estas bases.
2. Disponer de Sede social o Delegación estable, activa y **abierta al público** con horario de atención demostrable en el municipio de Benidorm o que atiendan en otros municipios a población empadronada y residente en Benidorm.
3. Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos y las características de cada entidad, la realización de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.
4. No estar incursas en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
6. Estar al corriente de sus obligaciones notificadas **con anterioridad al 31 de diciembre de 2025**, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier ingreso.
7. Haber justificado cualquier subvención concedida por este Ayuntamiento **en la anualidad 2025**, o haber formalizado renuncia expresa a la subvención concedida, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes de gastos.



Quinta.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Destino de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de **carácter terapéutico o rehabilitador y la intervención social** dirigidas a las personas afectadas con la finalidad de mejorar su estado psicofísico general y su adaptación a las actividades de la vida diaria.

No podrán ser objeto de subvención la realización de actividades tales como cursos de cocina, artesanía, manualidades, viajes, desplazamientos, manutención, hospedajes, jornadas de convivencia o la celebración de efemérides. Asimismo, tampoco se contemplan las actividades dirigidas a la prevención de conductas adictivas.

Gastos subvencionables

Gastos del personal que desarrolle las terapias o actuaciones objeto de esta convocatoria.

Sexta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, ajustada al **modelo oficial** que se publica como **ANEXO I**, suscrita por su Presidente/a o la persona que ostente la representación legal de la entidad, y dirigida al Ayuntamiento de Benidorm.

- El Área de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados en la **sede electrónica** de la página web del Ayuntamiento de Benidorm (www.benidorm.org), los modelos siguientes:
- ANEXO I: MODELO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
 - Anexo I_4
 - Anexo I_5
 - Anexo I_7
 - Anexo I_8
- ANEXO IV: Memoria del Proyecto (a presentar con la justificación)

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará el **día siguiente al de la publicación** de las presentes Bases en el **Boletín electrónico Oficial de**



la Provincia de Alicante, y finalizará a los 15 días naturales.

La presentación de la solicitud y de la documentación que se acompaña será en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados de conformidad con la actividad de tratamiento de datos personales denominada “Subvenciones y Becas” y podrán ser cedidos a **Asociaciones y Entidades sin fin de lucro, en el ámbito de los Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad destinadas a la realización de actividades de carácter terapéutico y/o rehabilitador en el municipio de Benidorm**, responsabilidad de la Concejalía de Bienestar Social, con domicilio en la calle Pintor Lozano, s/nº, con la finalidad de seguimiento y justificación tanto económico jurídica como de cumplimiento de los proyectos y otros gastos, subvencionados por el Ayuntamiento de Benidorm, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

Séptima.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La **SOLICITUD** (según modelo **ANEXO I**) se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor de la persona que suscribe la solicitud y que ostenta la representación acreditada de la entidad solicitante.
2. Fotocopia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad.
3. Fotocopia de los Estatutos de la entidad actualizados y adaptados a la normativa vigente.
4. Certificado de los Órganos de Representación (según modelo ANEXO II)
5. Declaraciones Responsables y Compromisos (según modelo ANEXO III)
6. Proyecto para el que se solicita subvención (según modelo ANEXO IV)
7. Ficha de Alta/Modificación de Terceros, en el caso de que la Entidad no



- haya recibido subvención del Ayuntamiento con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios, según modelo del Ayuntamiento de Benidorm, que puede obtenerse en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento o solicitarse en el Área de Bienestar Social.
8. Seguro de Responsabilidad Civil y, en su caso, el Seguro de Voluntariado siempre que la entidad cuente con personas que desarrollen este tipo de actividad.

Si la asociación concurrió en el ejercicio pasado y no ha habido modificaciones, no presentará la documentación que figura en los apartados 1, 2, 3 y 7.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

Octava.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la Base anterior de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **diez días naturales**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la mencionada Ley 39/2015.

Novena.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones concedidas se imputarán a la **aplicación presupuestaria 18 2311 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS** del presupuesto vigente, que cuenta con una dotación de **90.000 euros** destinados a este fin.

El importe de la subvención será del **90%** del coste del personal de la actividad **hasta un máximo de 12000€** por entidad, correspondiendo a la misma financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención municipal.

La ayuda concedida será **compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier**



Administración pública o privada. En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los conceptos subvencionados. En caso contrario, la subvención del Ayuntamiento **minorará** hasta alcanzar el importe del gasto realizado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Décima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las subvenciones se dirigen a apoyar la realización de actividades de carácter terapéutico y rehabilitador realizadas por Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito sociosanitario, por lo que la concesión de las mismas se realizará a aquellas actuaciones que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

La valoración se realizará exclusivamente sobre la información aportada en el Anexo I y la documentación acreditativa. No se valorará la información no solicitada.

Relevancia y necesidad (2,0)

CRITERIOS DE comprobación	Puntuación posible
Acredita documentalmente la necesidad del proyecto	0 / 0,4
La necesidad se fundamenta en datos objetivos (estadísticas, informes, listas de espera, etc.)	0 / 0,6
Indica el número de personas que no pudieron ser atendidas el año anterior	0 / 0,6
Se acredita que el proyecto cubre una necesidad insuficientemente atendida	0 / 0,20 / 0,40

Criterio de puntuación — Cobertura insuficiente de la necesidad: 0 puntos si no se acredita cobertura insuficiente; 0,20 puntos si se acredita cobertura parcial o lista de espera en recursos similares; 0,40 puntos si se acredita ausencia de recursos equivalentes, o duplicidad evitada y justificada, con datos cuantitativos de personas no atendidas.

Impacto en la población beneficiaria (2,0)

CRITERIOS de comprobación	Puntuación posible
Define indicadores cuantificables de resultado	0 / 0,7
Establece un resultado previsto para cada indicador	0 / 0,7
Indica cómo medirá los resultados	0 / 0,6

Calidad técnica de la intervención (1,5)

CRITERIOS de comprobación	Puntuación posible
Intensidad de la intervención definida	0 / 0,3
Duración de la intervención definida	0 / 0,3



Perfil profesional adecuado	0 / 0,4
Intervención adaptada al colectivo	0 / 0,5

Equipo técnico (0,5)

CRITERIO de comprobación	Puntuación posible
Equipo con titulación y experiencia acreditadas	0 / 0,25 / 0,5

Criterio de puntuación — Equipo con titulación y experiencia acreditadas: 0 puntos si no se acredita titulación ni experiencia; 0,25 puntos si se acredita titulación adecuada con experiencia inferior a 2 años o parcialmente documentada; 0,5 puntos si se acredita titulación adecuada y experiencia igual o superior a 2 años, documentada para la totalidad del equipo.

Viabilidad técnica y organizativa (0,50)

CRITERIOS de comprobación	Puntuación posible
Cronograma definido	0 / 0,15
Recursos materiales suficientes	0 / 0,15
Organización y gestión definidas	0 / 0,10
Riesgos identificados	0 / 0,10

Coordinación (1,5)

CRITERIO de comprobación	Puntuación posible
Coordinación acreditada con recursos públicos o entidades	0 / 0,5 / 1 / 1,5

Criterio de puntuación — Coordinación acreditada: 0 puntos si no se acredita coordinación; 0,5 puntos por coordinación acreditada con 1 entidad o recurso; 1 punto con 2 entidades o recursos; 1,5 puntos con 3 o más entidades o recursos, mediante convenio, protocolo o actas de coordinación.

Seguimiento y evaluación (0,50)

CRITERIO de comprobación	Puntuación posible
Sistema de seguimiento y evaluación	0 / 0,25 / 0,50

Criterio de puntuación — Sistema de seguimiento y evaluación: 0 puntos si no se define instrumento de evaluación; 0,25 puntos si se define instrumento de evaluación sin periodicidad de seguimiento establecida; 0,50 puntos si se define instrumento de evaluación con periodicidad de seguimiento e informe final acreditados.

Igualdad e inclusión (0,5)

CRITERIO de comprobación	Puntuación posible
Medidas concretas de igualdad, accesibilidad e inclusión	0 / 0,25 / 0,5

Criterio de puntuación — Medidas de igualdad, accesibilidad e inclusión: 0 puntos si no se marca ninguna medida; 0,25 puntos si se marcan entre 1 y 3 medidas concretas; 0,5 puntos si se marcan 4 o más medidas concretas, incluyendo al menos una de cada bloque (igualdad de género, diversidad e inclusión, accesibilidad).



Trayectoria y ejecución de convocatorias anteriores (0,5)

CRITERIO de comprobación	Puntuación posible
Grado de ejecución acreditado en la convocatoria anterior (si procede)	0 / 0,05 / 0,1 / 0,15 / 0,2 / 0,25 / 0,3 / 0,35 / 0,4 / 0,45 / 0,5 (proporcional al % de ejecución, redondeado a la decena)

Criterio de puntuación: se otorgan puntos de forma proporcional al grado de ejecución acreditado (presupuestario y de personas atendidas) en la convocatoria anterior, redondeado a la decena más próxima: 0,5 puntos si el grado de ejecución es del 100 %; 0,45 puntos si es del 90 %; 0,4 puntos si es del 80 %; 0,35 puntos si es del 70 %; 0,3 puntos si es del 60 %; 0,25 puntos si es del 50 %; 0,2 puntos si es del 40 %; 0,15 puntos si es del 30 %; 0,1 puntos si es del 20 %; 0,05 puntos si es del 10 %; y 0 puntos si es inferior al 10 % o no se acredita. Las entidades sin trayectoria previa en esta convocatoria no serán penalizadas: este criterio se valorará únicamente cuando resulte de aplicación.

Sostenibilidad y continuidad del proyecto (0,50)

CRITERIO de comprobación	Puntuación posible
Previsión de continuidad del proyecto tras el periodo subvencionado	0 / 0,25 / 0,50

Criterio de puntuación: 0 puntos si el proyecto depende exclusivamente de esta subvención y no se indica previsión de continuidad; 0,25 puntos si se indica previsión de continuidad sin identificar fuentes de financiación adicionales; 0,50 puntos si se acredita previsión de continuidad con fuentes de financiación adicionales identificadas, o el proyecto no depende exclusivamente de esta subvención.

Al **coste del personal del proyecto** se le aplicará el 90% (hasta un máximo de 12000€).

A la **cantidad resultante** se le aplicará el porcentaje que le corresponde según la puntuación alcanzada: 10 puntos el 100%; 9 puntos el 90%; 8 puntos el 80%; 7 puntos el 70% y así sucesivamente.

Si la puntuación de entidades concursantes que cumplen requisitos superara el importe total de la convocatoria, se repartirá proporcionalmente entre todas las beneficiarias.



La valoración de las solicitudes y proyectos presentados se realizará atendiendo a la información aportada por las entidades al cumplimentar los impresos de la convocatoria y los datos obrantes en los registros documentales del Ayuntamiento.

El **personal técnico del Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, y por los medios que estime oportunos**, la realización y la inversión realizada en los proyectos ya ejecutados y para los que se solicita subvención.

Undécima.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El **procedimiento de concesión de subvenciones**, que se gestiona a través de la presente convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La **aprobación** de las Bases y Convocatoria se efectuará por la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Benidorm, a propuesta de las **Concejalías de Bienestar Social, de Igualdad y de Sanidad**.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

La comprobación, evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por la **Comisión Técnica** nombrada para el caso por el Ayuntamiento de Benidorm, teniendo en consideración lo establecido en las **Bases Novena y Décima**.

Evaluada las solicitudes, se formulará **Propuesta de Resolución**, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, a la **Junta de Gobierno Local** que aprobará el pago de las subvenciones en las cantidades propuestas por la comisión.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya **notificado** la resolución de concesión.

Duodécima.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El **plazo para resolver y notificar** la resolución no podrá exceder de **tres meses** contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria. En la resolución se



hará constar, de manera expresa, la relación de Entidades solicitantes a las que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención así como las solicitudes excluidas y/o desestimadas y los motivos de la exclusión y/o desestimación, y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

La Resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 y en la página web del Ayuntamiento.

Decimotercera.- RECURSOS.

Contra la resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, potestativamente, **Recurso de Reposición** ante el Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de **un mes**, o interponer **directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente** de este orden, en el plazo de **dos meses**, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Decimocuarta.- PUBLICIDAD.

La Resolución se publicará en la **página web del Ayuntamiento de Benidorm y en el portal de Transparencia**, con expresión de:

- La **Convocatoria**
- La **aplicación presupuestaria**
- Las **Entidades beneficiarias**
- Las **cuantías** concedidas
- y la **finalidad** de las subvenciones.

Decimoquinta.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación,



dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y 6 **de noviembre de 2026**, de los justificantes de los gastos realizados conforme al objeto de la subvención en la **anualidad 2026**, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

El importe a **justificar** será el **110% de la cantidad subvencionada** por el proyecto presentado, en caso contrario, la subvención se reduciría proporcionalmente. Los justificantes deberán consistir en:

- **Facturas ordinarias** (originales o fotocopias debidamente compulsadas), acreditativas del gasto realizado y aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige la legislación:
 - Número y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y Número de Identificación Fiscal, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
 - La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- **Nóminas**
- **TC1 y TC2**
- **Modelo 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.**

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos, para cada una de las actividades subvencionadas:

- a) **ANEXO I y ANEXOS** debidamente cumplimentados que pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento o solicitarse al Área de Bienestar Social.
- b) **MEMORIA** detallada del proyecto realizado y difusión dada, según **ANEXO IV**.
- c) **Material publicitario editado**, en su caso, en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Benidorm en la concesión de la subvención a la actividad realizada.
- d) Los **Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
- e) **Cualquier otro documento, Certificado o Informe que se solicite** a la vista de los conceptos presentados como justificación de la subvención concedida.



En el momento de la justificación la entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a los gastos subvencionados por el Ayuntamiento, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

Si los justificantes presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad beneficiaria para que se subsane en un plazo de diez días, tal y como se establece en el art. 82 de la Ley 39/2015.

Decimosexta.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases y las previstas en la normativa vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las Entidades beneficiarias, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Ayuntamiento de Benidorm quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.
3. Comunicar con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación con el proyecto o actividad solicitada que varíen respecto a lo inicialmente presentado.
4. Comunicar cualquier cambio que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y en la documentación anexa, respecto a la entidad solicitante.
5. Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al mismo concepto subvencionado. Esta **comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.**
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social o, en su caso, con lo establecido en el Convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.
7. Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con **anterioridad al 31 de diciembre de 2025**, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier ingreso.



8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benidorm en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.
9. Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.
10. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benidorm, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas según las características de la misma y a presentar el material editado.
11. Admitir la supervisión técnica del personal designado por el Ayuntamiento de Benidorm para inspeccionar, directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al Proyecto, memoria o presupuesto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimoséptima.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

El Ayuntamiento de Benidorm podrá **revisar, anular o revocar la subvención otorgada** por el **incumplimiento** de la normativa vigente en esta materia, previa audiencia del interesado y cuando la subvención se haya destinado a un fin diferente del previsto para la subvención o se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, acordando en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Decimoctava.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.



Decimonovena.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento de Benidorm podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas de acuerdo con el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

Vigésima.- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante.

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de:

- Gestionar la solicitud de subvención a Asociaciones y Entidades sin fin de lucro del ámbito de los Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, para la realización de actividades de carácter terapéutico y/o rehabilitador;

Legitimación: El tratamiento de estos datos está legitimado en:

- El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
 - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos en la Comunidad Valenciana;
- El cumplimiento de una misión realizada en interés público:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Categoría de datos personales: El responsable tratará datos identificativos del interesado y en su caso datos económicos.



Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: Los datos podrán ser cedidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización salvo que el interesado se oponga. No cabrá la oposición cuando la aportación de la información se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
- Profesionales incorporados a las Concejalías de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.
- Organizaciones no Gubernamentales con las que se colabore.
- En su caso, Juzgados y tribunales;

Transferencias internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de Benidorm o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
Convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades sociosanitarias
Ayuntamiento de Benidorm. Concejalía de Bienestar Social



Entidad solicitante	
Denominación del proyecto	
Convocatoria / Ejercicio	
N.º de expediente	(A cumplimentar por el Ayuntamiento)
Fecha de presentación	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

El presente formulario constituye el Modelo normalizado de presentación de proyectos y sustituye a la memoria descriptiva.

La información consignada será la única que se tendrá en cuenta para la valoración técnica del proyecto, sin perjuicio de la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.

No será objeto de valoración

- No haya sido expresamente solicitada en este formulario.
- Se aporte en documentación complementaria sin referencia al apartado correspondiente.
- Consista en declaraciones genéricas o información no cuantificable.
- No pueda acreditarse documentalente.

Fuentes de verificación

Cuando un apartado requiera acreditación documental, la entidad deberá indicar la fuente de verificación correspondiente.

Marque	Fuente de verificación
☐	Memoria anual
☐	Registro de usuarios
☐	Estadísticas oficiales
☐	Informes técnicos
☐	Informes sanitarios
☐	Derivaciones de Servicios Sociales
☐	Derivaciones sanitarias
☐	Encuestas
☐	Base de datos de la entidad
☐	Otros

Criterios generales

- La información deberá referirse exclusivamente al proyecto objeto de la solicitud.
- Los datos cuantitativos deberán ser realistas y coherentes con la capacidad de ejecución.
- Los objetivos, indicadores y actuaciones deberán guardar relación entre sí.
- Las expresiones genéricas solo se valorarán cuando estén asociadas a indicadores medibles.



Estructura del formulario

Apartado	Contenido
1	Datos generales
2	Personas destinatarias
3	Diagnóstico y necesidad
4	Objetivos SMART
5	Actuaciones
6	Indicadores de actividad
7	Indicadores de resultado
8	Instrumentos de evaluación
9	Metodología
10	Equipo técnico
11	Recursos materiales
12	Coordinación
13	Igualdad, accesibilidad e inclusión
14	Declaración responsable

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Denominación del proyecto	
Entidad solicitante	
CIF	
Persona responsable	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	
Página web	
Ámbito territorial	☐ Benidorm ☐ Comarca ☐ Provincial ☐ Autonómico
Periodo de ejecución	

1.2 Información económica

Coste total del proyecto	
Importe solicitado al Ayuntamiento	
Financiación propia	
Otras subvenciones concedidas	
Aportaciones usuarios	
Otros ingresos	

El presupuesto total deberá coincidir con el presupuesto económico presentado junto con la solicitud.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

2.1 Beneficiarios directos previstos: _____

2.2 Beneficiarios indirectos previstos: _____



2.3 Perfil (marque):

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Mayores | ☐ Trastorno mental grave | ☐ Personas cuidadoras |
| ☐ Discapacidad física | ☐ Enfermedades neurodegenerativas | ☐ Familiares |
| ☐ Discapacidad intelectual | ☐ Enfermedades raras | ☐ Menores |
| ☐ Discapacidad sensorial | ☐ Daño cerebral | ☐ Otros _____ |

2.4 Número estimado por colectivo

Colectivo	Nº previsto
Mayores	
Discapacidad	
Enfermedad mental	
Personas cuidadoras	
Familiares	
Menores	
Otros	

2.5 Procedencia:

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Servicios Sociales | ☐ Educativa | ☐ Otras entidades |
| ☐ Sanitaria | ☐ Solicitud directa | ☐ Otros |
| ☐ Judicial | ☐ Lista de espera | |

2.6 ¿Existen criterios de priorización? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo:

- | | | |
|--|---------------------------------------|--|
| ☐ Vulnerabilidad | ☐ Discapacidad | ☐ Violencia de género |
| ☐ Situación económica | ☐ Enfermedad | ☐ Soledad no deseada |
| ☐ Dependencia | ☐ Exclusión | ☐ Otro |

2.7 Fuente de verificación

Información	Fuente de verificación
Nº beneficiarios	
Perfil destinatarios	
Procedencia derivaciones	



Criterios de acceso	
---------------------	--

3. DIAGNÓSTICO Y NECESIDAD DETECTADA

3.1 ¿Cómo se ha identificado la necesidad? (Marque todas las que procedan)

- ☐ Lista de espera propia ☐ Memoria anual ☐ Informe técnico
- ☐ Derivaciones de SS. SS. ☐ Estadísticas oficiales ☐ Otro: _____
- ☐ Derivaciones sanitarias ☐ Encuestas

3.2 Datos objetivos que justifican el proyecto

Indicador	Valor	Fuente de verificación
Personas detectadas con la necesidad		
Personas no atendidas el año anterior		
Personas en lista de espera		
Incremento respecto al año anterior (%)		
Otros datos relevantes		

3.3 Cobertura de la necesidad

¿Existen otros recursos que presten este servicio en Benidorm? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, indique:

Recurso	Tipo de atención	¿Complementa o evita duplicidades?

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (SMART)

Cada objetivo deberá ser específico, medible, alcanzable, relevante y vinculado al periodo de ejecución del proyecto.

Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Resultado previsto	Fuente de verificación	Criterio Anexo II



--	--	--	--	--	--

5. ACTUACIONES PREVISTAS

Relacione únicamente las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos anteriores.

Actuación	Objetivo al que responde	Periodicidad	Duración	Nº sesiones	Beneficiarios previstos	Profesional responsable

5.1 Calendario de ejecución

Actuación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

6. INDICADORES DE ACTIVIDAD

Indique la previsión anual de ejecución del proyecto. Todos los datos deberán ser cuantificables.

Indicador de actividad	de	Previsión	Unidad	Fuente de verificación
Personas atendidas				
Nuevos usuarios				
Sesiones individuales				
Sesiones grupales				
Talleres realizados				
Visitas domiciliarias				



Informes emitidos			
Reuniones de coordinación			
Acciones comunitarias			
Otras actuaciones			

7. INDICADORES DE RESULTADO

Indique los resultados que se compromete a alcanzar al finalizar el proyecto.

Indicador de resultado	Valor inicial	Objetivo previsto	Unidad	Fuente de verificación
Personas que finalizan el programa				
Personas que mejoran según la escala utilizada				
Personas dadas de alta				
Personas derivadas a otros recursos				
Abandonos				
Satisfacción de las personas beneficiarias (%)				



8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indique cómo evaluará los resultados del proyecto. La evaluación deberá estar vinculada a los objetivos e indicadores definidos en los apartados anteriores.

Instrumento o escala	Inicio	Final	Seguimiento	Profesional responsable

8.1 Criterios para considerar alcanzado el objetivo

- ☐ Mejora igual o superior al porcentaje previsto.
- ☐ Disminución de la puntuación en la escala utilizada.
- ☐ Alta terapéutica o rehabilitadora.
- ☐ Cumplimiento del plan individual de intervención.
- ☐ Mantenimiento de la situación funcional.
- ☐ Otro (especificar): _____.

8.2 Encuestas de satisfacción

¿Se realizarán?	Personas destinatarias	Periodicidad	Resultado mínimo previsto

8.3 Evidencias que se conservarán

- ☐ Registros de asistencia
- ☐ Informes técnicos



- ☐ Escalas de valoración ☐ Actas de coordinación
- ☐ Encuestas de satisfacción ☐ Otro: _____
- ☐ Historias o fichas de intervención

9. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Describe la metodología mediante la cumplimentación de las siguientes tablas.

Tipo de intervención	Marque	Frecuencia	Duración media
Individual	☐		
Grupal	☐		
Familiar	☐		
Comunitaria	☐		

9.1 Fundamentación técnica

Modelo/metodología	Evidencia científica o buena práctica	Objetivo que desarrolla

9.2 Adaptación a las personas destinatarias

- ☐ Adaptaciones por discapacidad ☐ Adaptaciones culturales
- ☐ Adaptaciones cognitivas ☐ Perspectiva de género
- ☐ Lectura fácil ☐ Otras: _____

9.3 Innovaciones incorporadas

Indique únicamente las innovaciones aplicadas en este proyecto (máximo 350 caracteres).

.....



9.4 Fuente de verificación

Información	Fuente de verificación
Metodología	
Protocolos	
Guías	
Materiales	
Otros	

10. EQUIPO TÉCNICO ADSCRITO AL PROYECTO

Relacione únicamente el personal que participará directamente en la ejecución del proyecto.

Perfil profesional	Nº	Titulación	Experiencia (años)	Dedicación	Funciones	Documento acreditativo

10.1 Formación específica del equipo

Profesional	Formación específica	Horas	Documento acreditativo



10.2 Organización del proyecto

- ☐ Existe una persona coordinadora del proyecto.
- ☐ Se realizan reuniones periódicas del equipo.
- ☐ Existe protocolo interno de coordinación.
- ☐ Se dispone de sistema de registro y seguimiento de usuarios.
- ☐ Existe plan de sustituciones del personal.

10.4 Fuente de verificación

Nombramiento coordinadora proyecto	Fuente de verificación
Actas reuniones periódicas	
Protocolo de coordinación	
Sistema de registro y seguimiento usuarios	
Organigrama/Coordinación	
Otros	

11. VIABILIDAD TÉCNICA Y ORGANIZATIVA

11.1 Recursos materiales y logísticos

Recurso disponible	Titularidad (propio/cedido)	Uso en el proyecto	Documento acreditativo

11.2 Plan de gestión de riesgos

Riesgo identificado	Probabilidad (Alta/Media/Baja)	Medidas preventivas	Plan alternativo



12. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O SERVICIOS PÚBLICOS

Indique únicamente las entidades con las que exista coordinación efectiva para la ejecución del proyecto.

Entidad o servicio	Tipo de entidad	Objeto de la coordinación	Periodicidad	Documento acreditativo

Fuente de verificación

Información	Fuente de verificación
Recursos materiales	
Plan de riesgos	
Convenios o protocolos	
Actas de coordinación	
Otros	

13. IGUALDAD, DIVERSIDAD, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

Marque únicamente las medidas que se aplicarán efectivamente durante la ejecución del proyecto.

13.1 Igualdad de género

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Lenguaje inclusivo | ☐ Medidas para mujeres vulnerables | ☐ Datos desagregados por sexo |
| ☐ Participación equilibrada | ☐ Formación en igualdad | ☐ Protocolo contra discriminación |



☐ Otras: _____

13.2 Diversidad e inclusión

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Personas migrantes | ☐ Personas LGTBI+ | ☐ Material adaptado |
| ☐ Minorías étnicas | ☐ Adaptaciones culturales | ☐ Otras: _____ |
| ☐ Población gitana | ☐ Interpretación | |

13.3 Accesibilidad

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Instalaciones accesibles | ☐ Lectura fácil | ☐ Lengua de signos |
| ☐ Barreras eliminadas | ☐ Pictogramas | ☐ Subtitulado |
| ☐ Aseos adaptados | ☐ Letra ampliada | ☐ Información simplificada |
| ☐ Señalización | ☐ Contraste | ☐ Otra: _____ |

13.4 Prevención de la discriminación

- | | | |
|--|---------------------------------------|---|
| ☐ Protocolo interno | ☐ Formación | ☐ Procedimiento quejas |
| ☐ Canal incidencias | ☐ Código ético | ☐ Otra: _____ |



13.5 Indicadores de seguimiento

Indicador	Valor previsto	Fuente de verificación
Beneficiarios por sexo		
Beneficiarios colectivos prioritarios		
Medidas de accesibilidad		
Incidencias discriminación		
Acciones sensibilización		

13.7 Fuente de verificación

Información	Documento acreditativo
Igualdad	
Accesibilidad	
Protocolos	
Registros	
Material adaptado	
Otros	

14. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona representante de la entidad declara, bajo su responsabilidad, que:

- ☐ La información contenida en este formulario es veraz.
- ☐ El proyecto se ejecutará conforme a los datos declarados.
- ☐ La entidad dispone de los medios personales y materiales necesarios.
- ☐ Los datos aportados podrán acreditarse mediante la documentación correspondiente.
- ☐ La entidad comunicará cualquier modificación relevante del proyecto.



15. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documento	Se aporta	Observaciones
Modelo normalizado del proyecto	☐ Sí ☐ No	
Presupuesto	☐ Sí ☐ No	
Estatutos (si procede)	☐ Sí ☐ No	
CIF	☐ Sí ☐ No	
Representación	☐ Sí ☐ No	
Certificados exigidos	☐ Sí ☐ No	
Convenios/Protocolos	☐ Sí ☐ No	
Otros	☐ Sí ☐ No	

16. FIRMA

Lugar y fecha	
Nombre y apellidos	
Cargo	
Firma	

17. LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La presente lista tiene carácter orientativo y tiene por finalidad facilitar la correcta cumplimentación del Modelo normalizado de presentación del proyecto. Su cumplimentación no será objeto de valoración.

A. Coherencia técnica

Verificación	Sí	No
Todos los objetivos tienen al menos un indicador de cumplimiento.	☐	☐
Todas las actuaciones responden a un objetivo específico.	☐	☐
Todos los indicadores son medibles y verificables.	☐	☐



Se ha indicado la fuente de verificación de los principales datos.	☐	☐
Los resultados previstos son realistas y coherentes.	☐	☐

B. Personas destinatarias

Verificación	Sí	No
Se ha cuantificado el número de personas beneficiarias.	☐	☐
Se han identificado correctamente los colectivos destinatarios.	☐	☐
Se han indicado los criterios de acceso o priorización.	☐	☐

C. Recursos y organización

Verificación	Sí	No
Se dispone del personal necesario.	☐	☐
Se dispone de los recursos materiales necesarios.	☐	☐
El cronograma es compatible con el periodo de ejecución.	☐	☐

D. Evaluación

Verificación	Sí	No
Se han definido indicadores de actividad.	☐	☐
Se han definido indicadores de resultado.	☐	☐
Se han identificado los instrumentos de evaluación.	☐	☐

E. Documentación

Verificación	Sí	No
El presupuesto coincide con la solicitud.	☐	☐
Se aporta toda la documentación exigida.	☐	☐
La información puede acreditarse documentalmente.	☐	☐



DECLARACIÓN FINAL

La entidad declara que ha revisado el contenido del presente formulario antes de su presentación y que la información consignada es completa, coherente y susceptible de acreditación documental.

Lugar y fecha	
Nombre y apellidos de la persona representante	
Cargo	
Firma	

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita junto con las bases y los anexos que acompañan obrantes en el expediente GESTDOC 26166-2026.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno del alcalde